CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Amambay
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN N°: 062.-

Pedro Juan Caballero, 30 de mayo de 2.018.-

VISTA: las documentaciones del llamado (Expte. UOC N° 10), el Informe de la Comisión Evaluadora; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que, el Comité de Evaluación realizó el análisis y estudio de las ofertas presentadas en el marco de la contratación directa - CD N° 08/18: *"Adquisición de vaso descartable"*, ID N° 345.451, según Informe N° 010 de fecha 28/05/2018, recomendando a este Consejo de Administración la adjudicación a la oferta que cumplió con todos los requisitos y condiciones exigidas en la Carta de Invitación del llamado de referencia, en observancia a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contratación Públicas" y sus reglamentaciones.-------------------

Que, el artículo 34 de la Ley N° 2051/03, referente al procedimiento de las Contrataciones Directas establece en el inc. c), cuanto sigue: *"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."*.--

Que, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: ***"Adjudicación:...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."***.----------

Que, por Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999, la Excma. Corte Suprema de Justicia comisionó a los Miembros de Tribunales y Administradores de las Circunscripciones Judiciales del interior del país, a cumplir la función de ordenadores de gastos para la ejecución de sus respectivos presupuestos, y dispuso la descentralización de la administración presupuestaria y financiera del Poder Judicial.----------------------

POR TANTO, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa - 08/18: ***"Adquisición de vaso descartable"***, ID N° 345.451, a la empresa unipersonal **AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Manuel Valiente Maluf**, con RUC N° 526796-0, por un **monto total de Gs. 5.886.650** (Guaraníes cinco millones ochocientos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, conforme al siguiente detalle:--

Ítem N°	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Proceden-cia	Unid. de Medida	Cant.	Presenta-ción	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Vaso descartable	COPAZA	Brasil	Unidad	847	Paquete	6.950	5.886.650
							Valor Total Adjudicado:	**5.886.650**

ART. 2° **AUTORIZAR** al Presidente del Consejo de Administración a suscribir el Contrato respectivo con la empresa adjudicada.--

ART. 3° **IMPUTAR** la erogación autorizada por esta resolución al Objeto del Gasto respectivo del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Amambay.----------------------------------

ART. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.----------------------------------

PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY – CONSEJO DE ADMINISTRACION

Lic. Judit Noelia Insfrán Lesme
Secretaria
Consejo de Administración

Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del
Consejo de Administración

Abog. JESÚS R. LIRD RODRIGUEZ
Miembro del Consejo de
Administración

Lic. Fredy Arce Salinas